



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 671 - - - - -

29 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 24 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 218, «*Por medio de la cual se da alcance al Artículo primero de la Resolución No 116 del 21 de febrero de 2017*» en la cual se corrigen los CDP que amparan los recursos entregados a través de algunas convocatorias que integran el Portafolio Distrital de Estímulos.

Que la convocatoria *RESIDENCIAS EN MÚSICA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *RESIDENCIAS EN MÚSICA*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), distribuidos de la siguiente manera: dos (2) residencias nacionales de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada una, y dos (2) residencias internacionales de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada una.

Que el 10 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria *RESIDENCIAS EN MÚSICA*.

Que el 11 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de mayo 2017.



RESOLUCIÓN No 671 - - - - -

29 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el 17 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *RESIDENCIAS EN MÚSICA*, en los cuales se señala que de las veintidós (22) propuestas presentadas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado: catorce (14) en la Categoría Internacional y cuatro (4) en la Categoría Nacional.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 24 de mayo de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Gustavo Adolfo Lara Paz, Edwin Roberto Guevara Gutierrez y Diana María Restrepo Restrepo.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del concursante (Experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales)	20
Trayectoria y relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación	20
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación y su impacto con relación al plan de divulgación y las actividades académicas	25
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto	15
Propuesta de creación y su relación con el proceso de formación	20

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 13 de junio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *RESIDENCIAS EN MÚSICA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

671 - - - - -

29 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1472
Objeto	RESIDENCIAS EN MÚSICA
Valor	\$ 60,000,000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de las **RESIDENCIAS EN MÚSICA**, Convocatoria de Música 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

CATEGORÍA NACIONAL

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RNA007	Persona Natural	DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA	C.C. 80.852.967	LA MARIMBA DE CHONTA Y LA MÚSICA MALINKE	94,33	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10,000.000)
RNA008	Persona Natural	IVONNE JOHANNA OREJUELA RAMIREZ	C.C. 53.006.607	BULLERENGUE: UN CANTO DE RESISTENCIA	93,67	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10,000.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



29 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

CATEGORÍA INTERNACIONAL

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RIN011	Persona Natural	MANUEL ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	FOLKORE ARGENTINO Y LA MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA EN BATERÍA, TRASPASO, ADAPTACIÓN Y FUSIÓN: METODOLOGÍAS DE APLICACIÓN DE REDUCCIONES, TRASPASOS Y ADAPTACIONES DE LA PERCUSIÓN TRADICIONAL A LA MULTIPERCUSIÓN Y LA BATERÍA, CON PERSPECTIVAS ARTÍSTICAS PERFORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS.	C.C. 80.100.517	97,00	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20,000.000)
RIN006	Persona Natural	SERGIO ADOLFO RODRÍGUEZ VITTA	RESIDENCIA EN BATERÍA/GRABACIÓN/PRODUCCIÓN	C.C. 79.790.700	95,00	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20,000.000)

PARÁGRAFO: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores entregar el estímulo a la propuesta:

EN LA CATEGORIA NACIONAL:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
RNA006	Persona Natural	ADRIANA MARIA TERREROS RIVEROS	FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS AIRES TRADICIONALES DE LA MARIMBA DE CHONTA CON EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO TORRES SOLÍS "GUALAJO"	C.C. 52.350.223	90,00



29 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

EN LA CATEGORIA INTERNACIONAL:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
RIN019	Persona Natural	LEONARDO JOSE GOMEZ GOMEZ	DE PALENQUE A MATONGÉ	C.C. 79.570.529	94,00

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán así: Un primer desembolso equivalente al noventa (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos; y un segundo y último desembolso equivalente al diez (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y posterior a la entrega del informe final y la obra producto de la residencia. El ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión del recurso otorgado.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



RESOLUCIÓN No 671 - - - - -

29 DE JUNIO DE 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 DE JUNIO DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias